

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 681 del 13.05.2026 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Ruta S-30 N° 07724.
- 2.- La Carta N° 4054 de fecha 25.05.2026.
- 3.- El Decreto N° 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 681 del 13.05.2026, se ordena la clausura del inmueble ubicado en S-30 N° 07724 por ejercicio de actividad económica de Constructora y de compra, venta y arriendo de inmuebles sin patente municipal, por parte de Constructora Santa Magdalena SpA, Rut: 76.117.129-1 y Sociedad Inmobiliaria Geométrica SpA Rut: 76.873.396-1.
- 2.- Que, mediante carta N° 4054 del 25.05.2026, el Sr. Gian Humberto Capurro Barnert rut: [REDACTED] rep. Legal de la Sociedad Inmobiliaria Geométrica SpA Rut: 76.873.396-1 propietaria del inmueble, según consta en certificado de avalúo fiscal con detalle de nombre del Servicio de Impuestos Internos, solicita el alzamiento de clausura temporal para así efectuar las regularizaciones necesarias para la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Que, de acuerdo al acta N° 134 de fecha 28.05.2026 de la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, se informa que no existe actividad económica ni rotura de sellos, en la dirección Ruta S-30 N° 07724.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento temporal de la clausura, por un periodo de 180 días, que afecta a la propiedad ubicada en Ruta S-30 N° 07724., a solicitud del Sr. Gian Humberto Capurro Barnert rut: [REDACTED] rep. Legal de la Sociedad Inmobiliaria Geométrica SpA Rut: 76.873.396-1 propietario del inmueble propietario del inmueble.
- 2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Déjese establecido que, en caso de constatarse nuevamente el ejercicio de actividades económicas sin la correspondiente autorización municipal que habilite su funcionamiento en el inmueble ubicado en Ruta S-30 N° 07724, se procederá a dejar sin efecto el presente decreto, facultándose a la Unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes para adoptar las medidas de fiscalización y proceder nuevamente a la clausura del inmueble.
- 4.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HFV/VVN/FVS
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



IDDOC : 3304733